



Este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 6, 23, 51 y 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los cuales establecen que la administración de los recursos públicos federales debe regirse por principios como legalidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, determina que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la encargada de la programación, presupuestación y control del gasto público federal. En cuanto a la ejecución de los presupuestos, las dependencias y entidades deben ajustarse estrictamente a los calendarios autorizados, garantizando el cumplimiento de sus requerimientos. La Tesorería de la Federación es responsable de efectuar los cobros y pagos de las dependencias, con la debida autorización de la Secretaría y en conformidad con el Presupuesto de Egresos. Finalmente, se establece que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría, autorizará la ministración de subsidios y transferencias asignadas a las dependencias y entidades conforme a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos.

Por su parte el artículo 32 fracción II y XIII, del reglamento de servicios de salud señala que corresponde planear, acordar y proponer al titular de los Servicios de Salud todo lo relacionado con la administración y prestación de los servicios de la unidad administrativa. Asimismo, se debe autorizar, previo acuerdo con el titular, los planes, programas y proyectos a ejecutar, además de llevar a cabo las obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

De la normativa anterior se desprende en primer término que este sujeto obligado en el periodo que se reporta, no ha recibido el presupuesto correspondiente de parte de las autoridades competentes. En segundo lugar, este sujeto obligado depende de planear, acordar y proponer al titular de los Servicios de Salud, así como la facultad de autorizar es previo acuerdo por lo que los planes, programas y proyectos a ejecutar se encuentran supeditados a la autorización de la autoridad competente. Señalado lo anterior resulta claro que en el periodo reportado no cuenta con partida presupuestal autorizado para programas ni trámites para acceder los antes citados programas, lo que consecuentemente se traduce en que no se elaboraron formato(s) específico(s) para acceder al programa.